

DECRETO Nº 3 9 9 5

29 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley № 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- **4.-** El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- **5.-** La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- **6.-** La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- **7.-** El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3902 de fecha 19 de diciembre de 2014, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde titular.
- **9.-** El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- **10.-** El Decreto Alcaldicio № 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 11.- El Decreto Alcaldicio № 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 12.- El Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña TULIA GLORIA CATALAN LILLO, RUT № y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con fecha 03 de Mayo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio № 01738 de 14.05.2013.
- **13.-** La Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre doña TULIA GLORIA CATALAN LILLO, K y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, fijándose como plazo de vigencia del contrato señalado en el Visto precedente el período comprendido entre el 13.05.2013 y el 31.12.2013, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 01738 de fecha 14 de mayo de 2013.
- **15.-** El Memorándum Nº 830/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, en virtud del cual se solicita por el Sr. Administrador Municipal la elaboración de Prórroga del contrato individualizado en el Visto Nº 11 precedente.
- 16.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Diciembre de 2013, suscrita entre doña TULIA GLORIA CATALAN LILLO, R y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, por el período comprendido entre el 01.01.2014 y el 31.12.2014, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$6.035.040.- (Seis millones treinta y cinco mil cuarenta pesos), considerándose una renta mensual de \$502.920.- (Quinientos dos mil novecientos veinte pesos).
- 17.- El Decreto Alcaldicio № 0067 de fecha 13 de enero de 2014, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento indicada en el visto № 15 precedente.

- **19.-** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas Municipales.

DECRETO:

- 1.-Apruébase la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Diciembre de 2014, suscrita entre doña TULIA GLORIA CATALAN LILLO, RL... y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, por el período comprendido entre el 01.01.2015 y el 31.12.2015, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$6.379.032.- (Seis millones trescientos setenta y nueve mil treinta y dos pesos), considerándose una renta mensual la suma de \$531.586.- (Quinientos treinta y un mil quinientos ochenta y seis pesos).
- **2.-Considérase** el contenido de la referida Prórroga de Contrato de Arrendamiento, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- **3.-Desígnase** como Supervisor del contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional adscrito a Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.
- **4.-Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Item № 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIA MUNICIPAL

JDC/LGC/RPR/PZG/pzg Distribución:

Prestador del Servicio

Administración Municipal

- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)

- Of. Partes

J.D. 212313

JUAN FRANCISCO REYES SALGADO

ALCALDE (S)





PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

TULIA GLORIA CATALÁN LILLO A MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a 23 de Diciembre de 2014, entre doña TULIA GLORIA CATALÁN
LILLO, chilena, labores de casa, casada, cédula nacional de identidad N
, domiciliada en la ciudad de Temuco, A
conquired, en adelante la "Arrendadora", y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS
CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario №
61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde subrogante, don JUAN
FRANCISCO REYES SALGADO, Ingeniero Civil Industrial, cedula nacional de
identidad (
comuna de Padre las Casas, en adelante " la Arrendataria", se ha convenido la
siguiente Prórroga de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes: La arrendadora declara ser única y exclusiva dueña de la propiedad ubicada en calle Fuentes Nº 278, comuna de Padre Las Casas, de una superficie aproximada de 358,14 metros cuadrados, que deslinda: NOR-ESTE: calle Fuentes en 9,10 metros; SUR-ESTE: Compañía de Teléfonos de Chile en 38,10 metros; SUR-OESTE: Mario Bustamante Cerda en 9,70 metros, separado por cerco; NOR-OESTE: René Godoy Alarcón en 38,10 metros, separado por cerco. Respecto de dicho inmueble, las partes suscribieron Contrato de Arrendamiento con fecha 03 de mayo de 2013, pactándose como plazo de vigencia del mismo desde el 13 de mayo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, ambas fechas inclusive. El titulo de dominio a nombre de la propietaria, doña TULIA GLORIA CATALAN LILLO, rola inscrito a fojas 10.968 con el número 9706 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2012. Dicho contrato de arrendamiento fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 01738 de fecha 14 de mayo de 2013.

Con posterioridad, las partes modificaron el referido instrumento con fecha 26 de noviembre de 2013, fijando como plazo de vigencia del mismo el período comprendido entre el 13 de mayo de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, modificación aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio Nº 03917 de



fecha 29 de Noviembre de 2013. Finalmente, las partes comparecientes suscribieron Modificación de Contrato de Arrendamiento con fecha 27 de diciembre de 2013, pactando la reajustabilidad de la renta de arrendamiento en base a la variación experimentada anualmente por el Índice de Precios al Consumidor.

Por último, con fecha 30 de diciembre de 2013, se suscribió una nueva prórroga de contrato de arrendamiento, con un plazo de vigencia desde el 01 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014, aprobada mediante Decreto Alcaldicio № 0067 de fecha 13 de enero de 2014.

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto según lo establece expresamente la clausula TERCERA del Contrato de fecha 03 de Mayo de 2013 originalmente suscrito y respecto del inmueble ya singularizado, las partes convienen prorrogar su vigencia, desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La renta de arrendamiento por todo el periodo pactado se fija de común acuerdo en la suma total de \$6.379.032.- (Seis millones trescientos setenta y nueve mil treinta y dos pesos), considerando como monto de la renta mensual la suma de \$531.586.- (Quinientos treinta y un mil quinientos ochenta y seis pesos), reajustables según variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de noviembre de cada año, conforme lo estipulado en el contrato cuya vigencia se prorroga en virtud del presente instrumento.

<u>CUARTO</u>: Por este acto, las partes acuerdan expresamente en designar en calidad de Supervisor del contrato de arrendamiento de fecha 30 de diciembre de 2013 cuya vigencia se prorroga por el presente instrumento, a don CLAUDIO QUILAQUEO CATALÁN, funcionario adscrito a la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

QUINTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 03 de mayo de 2013, referido en la clausula Primera de este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes de Rijan su domicilio en la Comuna de Padre las Casas y se someten a la competencia ASESO de sus tribunales de justicia.

NOTARIO PUBLICO SEPTIMO: La personería de don JUAN FRANCISCO REYES SALGADO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta del Decreto Alcaldicio Nº 3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.

JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

TULIA GLORIA CATALAN LILLO

JDC/RPR/PZG/pzg

NOTARIC PUBLICO

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO